



YERBA BUENA,

30 NOV 2023

Municipalidad de
Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Fucumán

DECRETO:

Nº 949

VISTO: El Expte. Nº 14.522-M17(I)-C-23, iniciado por la entonces Sub-Secretaría de Servicios Urbanos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita la compra de materiales eléctricos para el mantenimiento del Alumbrado Público, en distintos sectores de esta ciudad y, a los fines tramitados a fs. 02, detalla listado de los mismos, especificando sus características y cantidades;

Que a fs. 07 interviene la entonces Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, dándole continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 15 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 5.901.089,23 (pesos cinco millones novecientos un mil ochenta y nueve con veintitrés centavos), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 08, 10/11 y 13;

Que, además, el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de las siguientes áreas municipales: la Sub Secretaría de Hacienda, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, las cuales se expidieron en forma favorable a lo solicitado, como así también con dictamen pertinente de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 20 (pie) dispone la emisión de la Resolución pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, la Compra de materiales eléctricos, detallados en el Cuadro Comparativo de Precios que obra a fs. 15 del Expte. Nº 14.522-M17(I)-C-23, para ser destinados al mantenimiento del Alumbrado Público, en distintos sectores de esta ciudad, por hasta el importe total de \$ 5.901.089,23 (pesos cinco millones novecientos un mil ochenta y nueve con veintitrés centavos), de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1), de conformidad con lo considerado.-

///...1/2

///...

DECRETO:

949

30 NOV 2023

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Obras Públicas, Contaduría General, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: REGISTRESE en el Libro Único de Decretos, **COMUNIQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

ELD.- <i>ll</i>

[Signature]
C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Signature]
Ing. ESTEBAN AOAD
SEC. DE PLANIFICACION Y OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Signature]
Lic. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena